



DECRETO ALCALDICIO N°. 002028  
LITUECHE, 05 SEP 2014

D.S:154  
GRV/gfp  
04/09/2014

**VISTOS:**

La Resolución N° 0747 de la Contraloría General de la República, que fija norma de exención del trámite de toma de razón, artículo 6°. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 25 de febrero de 2014, que designa Alcalde Titular. La Ley N° 19.378, Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en el artículo 4°, letra b), artículo 8°, Artículo 65° de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma Ley.

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 332 de fecha 01 de Abril del 2014, que aprueba Convenio "Prórroga y Modificación de Convenio de Colaboración entre Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Litueche del año 2014".
- Que dicho convenio a sido suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

**DECRETO:**

- 1.- Aprueba en todas sus partes, Convenio "Prórroga y Modificación de Convenio de Colaboración" Suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Transcribese el Convenio al presente Decreto Alcaldicio.

  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
RENE AGUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

RAE/MSOP/GRV/gfp  
DISTRIBUCIÓN:  
Oficina de Partes  
Archivo de Oficina  
Archivo de Convenios